



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

RECTORADO  
SECRETARÍA GENERAL

53 años  
1969 - 2022

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

**Oficio electrónico N°0160-2022/SG-URP**

Lima, 18 de enero de 2023

Señor doctor  
**José Martínez Llaque**  
Vicerrector de Investigación  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 17 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

### Acuerdo del Consejo Universitario N°0117-2023

Visto el Oficio N°0075-2023-VRI-EV del Vicerrector de Investigación elevando al Rectorado para su aprobación, la propuesta del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma correspondiente al año 2023; **el Consejo Universitario acordó:**

**1.- Aprobar la Convocatoria del Plan Anual de Proyectos de Investigación 2023, que incluye lo siguiente:**

- Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la URP.
- Cronograma de actividades:

Actividad	Fecha
Convocatoria y Recepción de Proyectos de investigación	Del 10 de enero de 2023 hasta el 12 de febrero de 2023
Evaluación de Proyectos de Investigación	Del 13 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023
Ejecución del proyecto y Entrega de informe final	Del 07 de marzo de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023
Presentación del primer artículo científico	Del 01 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023
Presentación del segundo artículo científico	Del 01 septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023

- Esquema de presentación de Proyectos de Investigación del Plan Anual de Investigación 2023.
- Compromiso de Cumplimiento con lo estipulado en el Código de Ética de la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Ricardo Palma.
- Declaración Jurada del Investigador Responsable, según anexos adjuntos.

**2.- Aprobar que los presupuestos que demanden los proyectos aprobados del Plan Anual de Investigación para el año 2023, se ejecuten con cargo al fondo de investigación de la Universidad Ricardo Palma.**

Atentamente,

  
**DR. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO**  
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución:

- ♦ Rectorado 1
- ♦ Vicerrectorado Académico 1
- ♦ Dirección General de Administración 1
- ♦ Oficina de Economía 1
- ♦ Oficina de Auditoría Interna 1
- ♦ Archivo 1

RMVC/zcc.

Edificio Central Administrativo, 5° piso \* Av. Benavides 5440, Santiago de Surco, Lima 15039, Perú

✉ secretaria.general@urp.edu.pe ☎ +51 1 70 800 00 – extensiones 0703 – 0704 – 0707 y 0708 \* <https://www.urp.edu.pe>



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**Centro de Investigación**

**CONVOCATORIA 2023**

**BASES DEL PLAN ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

**1. PRESENTACIÓN**

La Universidad Ricardo Palma a través del Vicerrectorado de Investigación (Unidad Gestora) y el Centro de Investigación (Unidad Ejecutora), responsable de promover la investigación Científica, Tecnológica y Humanística a todo nivel de nuestra Institución, en concordancia con lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220, convoca a los docentes investigadores de las diferentes Facultades, Escuela de Posgrado e Institutos de Investigación que a la fecha conforman Grupos de Investigación con ACU a participar de la presente convocatoria interna para el financiamiento de proyectos de investigación.

Es importante mencionar que el Señor Rector, en su calidad de máxima autoridad de nuestra Universidad invoca a todos los docentes investigadores a participar en las convocatorias nacionales de Innóvate Perú, CONCYTEC, PNIPA, PNIA, entre otras, para acceder a recursos no reembolsables (RNR) de investigación, que fomentan la excelencia académica en asociación con empresas, ONGs, Asociación de productores y en colaboración con institutos de investigación nacionales e internacionales.

La Universidad Ricardo Palma en el proceso de la renovación institucional invita a los investigadores a presentar los proyectos de investigación 2023.

**2. BASES**

Constituye un documento de cumplimiento obligatorio y rige para todo efecto legal durante la presentación y evaluación de los proyectos, cuya ejecución será regulado mediante seguimiento y evaluación técnica por parte del Centro de Investigación.

### **3. BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica.
- d. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONCYTEC.
- e. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible.
- f. Plan Estratégico Institucional (Vicerrectorado de Investigación).
- g. Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- h. Código de Ética en la Investigación Científica, Tecnológica y Humanista de la Universidad Ricardo Palma.
- i. Directiva para el Registro, Aprobación y Seguimiento de Proyectos de Investigación del Docente con fondos concursables de la Universidad.
- j. Normas Generales sobre la Propiedad Intelectual de la Universidad Ricardo Palma.
- k. Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021-2025.
- l. Líneas Específicas y Operativas de Investigación de las Facultades, Escuela de Posgrado e Institutos Especializados de la Universidad Ricardo Palma.
- m. Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.

### **4. ALCANCE**

La convocatoria tiene alcance a todos los docentes URP a tiempo completo o tiempo parcial, que tuvieron horas lectivas en el ciclo académico 2022-2, que a la fecha conforman un grupo de investigación con ACU y se encuentran involucrados en actividades de investigación científica, innovación y desarrollo de la Universidad Ricardo Palma.

### **5. OBJETIVOS**

- a) Contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país.
- b) Fortalecer la investigación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica de la URP así como contribuir al reconocimiento y la visibilidad local,

nacional e internacional de la Institución, a través de la financiación de proyectos de investigación.

- c) Buscar alianza entre la Universidad y otras instituciones académicas científicas, tecnológicas, empresas, etc.
- d) Fortalecer la cultura de evaluación de proyectos de investigación por pares y en forma confidencial (sistema aplicado a nivel internacional).
- e) Responder a través de la producción del conocimiento y desarrollo tecnológico a las necesidades de la sociedad peruana.

## **6. DIRIGIDA**

La convocatoria está orientada a los docentes que forman parte de los grupos de investigación reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación de la URP que desarrollan actividades en áreas del conocimiento de: Arquitectura, Biología, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Sociales, Humanidades y Lenguas Modernas, Complejidad, Derecho y Ciencia Política, Ingeniería, Medicina y Psicología que promuevan las competencias investigativas en los estudiantes de diferentes semestres académicos, de acuerdo a lo establecido en el plan estratégico del Vicerrectorado de Investigación y del Centro de Investigación de la Universidad.

## **7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Los investigadores participantes en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Primero.** Ser docente de la Universidad Ricardo Palma a la presentación de la propuesta del Proyecto de Investigación.

**Segundo.** Ser investigador o integrante de un Grupo de Investigación avalado por la universidad. Todos los participantes deberán tener registro en el CTI Vitae del CONCYTEC actualizado y con afiliación principal a la URP.

**Tercero.** Registrar el proyecto a través del formato establecido por el Centro de Investigación (Anexo 1). Dicho formato no podrá ser modificado en su estructura ni en su tipo de letra, numeración y en A4 (toda la información solicitada será de carácter obligatorio para que los proyectos sean sometidos a la evaluación).

**Cuarto.** Estar al día con los compromisos adquiridos anteriormente ante el Centro de Investigación, es decir, los participantes del proyecto, no deben tener pendiente la entrega de informes finales y/o artículos correspondientes hasta el 2021.

**Quinto.** Los docentes con proyectos de investigación en curso correspondientes al Programa Anual de Investigación 2022, en forma excepcional y por única vez podrán presentar proyectos de investigación al Programa Anual 2023. Para ello el investigador firmará una carta de compromiso garantizando la culminación de ambos proyectos en los cronogramas comprometidos (Anexo 2) quedando apto para participar en el programa de investigación del 2024.

## **8. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Los grupos de investigación deberán estar conformados de la siguiente manera:

### **a) Investigador Principal (IP):**

- El IP es un docente investigador con experiencia y capacidad para dirigir un grupo de investigación en un Área de Conocimiento determinado que para los efectos de la convocatoria debe acreditar su experiencia profesional y científica en el CTI Vitae del CONCYTEC consignando el grado de Doctor o Maestro.
- Docente a tiempo completo o parcial, ordinario o contratado con contrato vigente con la URP.
- Tener por lo menos una (01) publicación en una revista científica indizada o experiencia comprobada desarrollando proyectos de investigación relacionados a la línea de investigación a la que postula. Sólo se permitirá un IP por proyecto y sólo podrá presentar hasta dos (02) proyectos en la misma convocatoria. En el caso de proyectos subvencionados en ejecución, el IP puede tener como máximo dos (02).
- El IP es el responsable ante el Centro de Investigación (CI) por la formulación y diseño de la propuesta, la conducción de las actividades, así como del análisis e interpretación de la información obtenida, de la redacción de los informes parciales y final sobre la investigación realizada y su publicación en revistas indizadas de preferencia que se encuentran en la base de datos de Scopus y/o Web of Science.
- El IP es administrativamente el responsable ante la Universidad del correcto uso de los recursos que se le asignen.

b) **Co Investigadores:**

Pueden ser investigadores participantes los docentes a tiempo parcial o completo de la Universidad Ricardo Palma y profesionales expertos que trabajan en otras instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuya experiencia y participación en el equipo mejora la calidad investigativa y realza la capacidad profesional del equipo de trabajo. Su participación en el proyecto debe estar garantizada con la presentación de su grado de Maestro o Doctor.

c) **Estudiantes:**

- Posgrado. El equipo de investigación debe contar preferentemente con la participación de estudiantes de posgrado.
- Pregrado. El equipo de investigación debe contar preferentemente con la participación de estudiantes de pregrado a partir del séptimo Semestre Académico.

## 9. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los proyectos de investigación aprobados serán financiados de acuerdo a las normas establecidas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección General de Administración (DGA).

El financiamiento que se otorgue será exclusivamente para gastos relacionados directamente con la investigación y para la adquisición de bienes que mejoren la capacidad física instalada de los laboratorios o espacios de trabajo de investigación. Toda la adquisición de bienes se hará a través de la Oficina de Administración de la Universidad, siguiendo los procedimientos establecidos por la DGA. Todos los equipos adquiridos con fondos asignados por esta convocatoria son de propiedad de la Universidad, como tal, terminada la investigación será inventariada y quedarán en el laboratorio o espacio de trabajo donde se desarrolló el proyecto.

**Nota Importante:** Proyectos aplicados al financiamiento de Recursos No Reembolsables (RNR), administrados por organismos del estado como: CONCYTEC, Innóvate Perú, PNIPA, PNIA, entre otras o internacionales en asociación con PYMES, Gobiernos Regionales o locales, ONGs, Cooperativas etc. a nivel nacional o internacional, la URP

participará con el porcentaje (%) que le corresponde, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso convocados por las autoridades competentes del estado.

## **10. RUBROS FINANCIABLES**

Los rubros financiables con recursos de la Universidad Ricardo Palma pueden ser:

### **a. Equipos y bienes**

Cubre la adquisición de equipos e instrumentos para pruebas y ensayos de laboratorio o de campo y la construcción de prototipos, equipos de soporte, componentes electrónicos y mecánicos, software especializado y equipos de telecomunicaciones. Todo debe estar consignado en el presupuesto del proyecto.

### **b. Materiales e insumos**

Cubre todos los insumos (productos fungibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para ensayos experimentales y de laboratorio, así como los insumos para la construcción de prototipos, componentes electrónicos, mecánicos, materiales de escritorio, entre otros. Todos los costos deberán estar consignados debidamente detallados en el presupuesto del proyecto.

### **c. Pasajes y viáticos**

Cubren los costos de pasajes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos, asignando los viáticos de hospedaje, alimento y movilidad de acuerdo a las directivas de la Universidad. Los costos de los viajes correspondientes deben estar presupuestados y programados en el proyecto, evaluado por el Centro de Investigación, aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario.

### **d. Servicios generales**

El rubro es exclusivamente de contratación de terceros para la prestación de servicios como traducción, asesoría, fotografía, entre otros.

### **e. Servicios técnicos**

El rubro es exclusivamente para reparación y/o mantenimiento de los instrumentos y equipos de laboratorio que se encuentran en desuso y deteriorados; por ejemplo, falta de calibración, falta de alguna pieza o repuestos, entre otros.

### **f. Trabajo de campo**

Se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar muestras, información y/o encuestas requeridos en el desarrollo del

proyecto y presentación de resultados en eventos científicos nacionales o internacionales como en las capacitaciones y entrenamientos especializados.

**g. Ayudantes de investigación (estudiantes o tesis de Pregrado y Posgrado)**

El rubro considera el estímulo económico a los estudiantes que se encuentre justificado por el desarrollo del proyecto de investigación.

Además, en este rubro podría considerarse el estímulo mensual de los estudiantes (Tesis de Pre y Postgrado), que forman parte del equipo técnico de proyectos financiados con Recursos No Reembolsables de Innóvate Perú (FIDECOM, FINCyT), CONCYTEC, PNIPA PNIA, entre otras. Este rubro solo aplica a los proyectos financiados con Recursos No Reembolsables (RNR) por las entidades mencionadas. Este rubro no aplica a los proyectos financiados con los recursos financieros o internos de la URP.

## **11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Para la admisión del proyecto de investigación en la convocatoria el Investigador Principal debe cumplir lo siguiente:

- a. La presentación del proyecto se remitirá en formato Word directamente al Centro de Investigación a través del correo electrónico: [centro.investigacion@urp.edu.pe](mailto:centro.investigacion@urp.edu.pe)
- b. El Investigador Principal deberá utilizar el formato del Anexo 1 – Esquema de presentación de proyectos de investigación.
- c. La carpeta deberá incluir: la Declaración de Compromiso Ético (Anexo 3) y la Declaración Jurada del Investigador Principal (Anexo 4), debidamente firmados, el Código ORCID y el CV de CTI Vitae del CONCYTEC obtenido del siguiente enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

## **12. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los proyectos serán evaluados por pares investigadores nombrados por el Vicerrectorado de Investigación, los pares pueden ser internos o externos (conocedores del tema del proyecto). Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



- a. **Verificación del cumplimiento de los requisitos:** el Centro de Investigación será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- b. **Evaluación de los proyectos y/o propuestas:** todos los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, serán sometidos al proceso de evaluación por pares académicos expertos en el área específica, designados para tal fin. Está prohibido para ejercer como pares aquellos expertos que tengan interés particular en las propuestas objeto de evaluación. Los pares están obligados a informar su incompatibilidad; en tales casos, se procederá a nombrar su reemplazo correspondiente. Las observaciones de los evaluadores quedarán registradas en el Centro de Investigación los que serán enviados a los responsables del proyecto para que puedan levantar en un plazo de 5 días hábiles, el incumplimiento de este plazo permitirá la desaprobación del proyecto, sin derecho a reclamo.
- c. **Selección de los proyectos:** el Centro de Investigación tomará en cuenta el dictamen de los evaluadores dentro de los criterios de evaluación establecidos.
- d. **Publicación de los proyectos y/o propuestas seleccionadas:** el Centro de Investigación será el responsable de publicar la lista de los proyectos aprobados.
- e. El Centro de Investigación tomará en cuenta el levantamiento de las observaciones y dará su respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción. Si después de los 5 días hábiles, el Centro de Investigación no comunica los resultados de la evaluación de los proyectos se dará por aprobado.

### 13. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los criterios que se establecen para la evaluación y selección de los proyectos aprobados en esta convocatoria son los siguientes:

- a. **Calidad del proyecto:** Coherencia entre planteamiento del problema, justificación, objetivos, presupuesto solicitado, cronograma de actividades planteado y resultados esperados.
- b. **Metodología:** Grado de concordancia entre la metodología propuesta con los objetivos planteados (general y específicos).

- c. **Proponentes del proyecto:** Número de profesores investigadores participantes con actividades y responsabilidades bien definidas en el proyecto, se valorará adicionalmente a docentes RENACYT y su afiliación institucional.
- d. **Originalidad de los proyectos:** Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluados con el sistema anti plagio Turnitin (menor a 25%) para asegurar que el porcentaje de coincidencia se encuentre dentro de lo establecido por la Universidad.
- e. **Ética de la Investigación:** Los Investigadores Responsables adjuntarán el Compromiso de Cumplimiento Ético (Anexo 3).

#### **14. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- a. Los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación se elevarán con un dictamen al Vicerrectorado de Investigación informando los resultados de los mismos y recomendando la asignación de los fondos, de acuerdo con el presupuesto planteado por parte de los investigadores. A su vez, el Vicerrector de Investigación elevará los proyectos aprobados al Rectorado para su aprobación por Consejo Universitario.
- b. Los proyectos aprobados serán comunicados a los investigadores responsables por medio del Centro de Investigación a través del correo institucional.
- c. Los Investigadores Principales tienen la obligación de informar la aprobación de su Proyecto de Investigación a su Unidad de Investigación, Escuela de Posgrado e Instituto Especializado.

#### **15. REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La Secretaría del Centro de Investigación se encargará de mantener actualizado el Registro de Proyectos de Investigación de la URP, en el cual consignará toda la documentación referente a la evaluación, aprobación, monitoreo y cierre de todos los proyectos financiados por la Universidad. Como parte fundamental de este proceso se asignará a cada proyecto aprobado un código de identificación que será usado en toda comunicación interna y externa por parte de los responsables del inicio hasta el cierre del proyecto.

#### **16. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN**

El Centro de Investigación supervisará la ejecución de los proyectos de investigación en ejecución financiados por la Universidad, para lo cual requerirá información permanente sin

previo aviso al Investigador Principal, la cual permitirá evidenciar el avance del proyecto, el cumplimiento de las actividades en función a los cronogramas establecidos, el uso apropiado de los recursos aprobados y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el investigador.

## **17. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

La presentación del informe final es de carácter obligatorio para todos los proyectos e incluye un artículo científico producto de la investigación. Será presentado al Centro de Investigación en versión digital utilizando el formato vigente, adjuntando la Constancia de Aceptación de la publicación en una revista indizada preferentemente en las bases de datos Scopus y Web of Science.

El informe final será evaluado por el Centro de Investigación que participó en la evaluación del proyecto y emitirá un dictamen respectivo. Si el informe tiene observaciones y/o requiere de mayor información, este será devuelto al investigador para subsanar las observaciones en un plazo de 5 días hábiles y volver a presentarlo corregido al Centro de Investigación.

## **18. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

- a.** Los proyectos que no lograron la aprobación en la presente convocatoria podrán ser presentados en la siguiente convocatoria con las correcciones pertinentes.
- b.** El desembolso de los fondos adjudicados se realizará de acuerdo con las normativas establecidas por la Dirección General de Administración.
- c.** El incumplimiento de los compromisos por parte del investigador, por ejemplo, la no ejecución del recurso o la existencia de saldos, obligarán al Investigador Responsable a devolver a la Universidad los recursos totales o parciales en un plazo no mayor de 2 meses, según sea el caso. El costo financiero de esas transferencias será a cargo del Investigador Principal.
- d.** El seguimiento o la supervisión del desarrollo del proyecto financiado por la Universidad estará a cargo del Centro de Investigación.
- e.** Las modificaciones presupuestales, prórroga y otros aspectos que puedan ser objeto de modificación, durante el desarrollo del proyecto solo podrán ser autorizadas por el Centro de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación.

- f. Las prórrogas para la finalización del proyecto y la ejecución presupuestal no podrán ser mayor de 6 meses. Las solicitudes de prórroga superiores a lo indicado deberán estar debidamente justificadas y aprobadas por el Centro de Investigación (Vicerrectorado de Investigación) y ratificados por el Consejo Universitario.
- g. No se aceptará de ninguna manera la incorporación de nuevos participantes en calidad de investigadores, una vez iniciado el desarrollo del proyecto. En caso de renuncia de uno de los integrantes el investigador responsable asumirá la responsabilidad.
- h. El informe final deberá ser presentado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Proyecto de Investigación. En caso de que existan productos entregables pendientes, estos deberán ser presentados en los plazos que le sean autorizados.
- i. Una vez cumplido con el compromiso adquirido por parte del investigador, el Centro de Investigación verificará el cierre del proyecto que lo elevará para su aprobación por el Vicerrector de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario.
- j. El Investigador Responsable será responsable del seguimiento y control de las actividades de los otros integrantes del proyecto.
- k. Los investigadores responsables que presentan proyectos en esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación.
- l. Los proyectos que no respeten el formato establecido en el “Esquema de presentación de proyectos de investigación” (Anexo 1) no serán aceptados y devueltos para su formulación correcta.
- m. Para casos no previstos en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación será el encargado de evaluarlos y resolverlos.

## **19. CANCELACIÓN DEL PROYECTO APROBADO**

El Coordinador del Centro de Investigación tiene la autoridad para recomendar al Vicerrectorado de Investigación la cancelación de algún proyecto de investigación si el investigador o uno sus colaboradores desacata alguna de las directrices de este documento, tales como:

- a. Presentar información falsa o plagio en los informes de avance o en las visitas de supervisión.

- b.** No presentar informes parciales en los plazos establecidos.
- c.** No ejecutar el proyecto sin previo aviso por razones no justificadas.
- d.** No cumplir con la ejecución del proyecto quedarán inhabilitados para las siguientes convocatorias.
- e.** Incurrir en gastos no establecidos en el presupuesto del proyecto serán sancionados y estarán obligados a devolver el dinero gastado a la Universidad.

## **20. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES**

Todas las consultas relacionadas a las bases del concurso y desarrollo de proyectos deberán ser dirigidas al correo electrónico: [centro.investigacion@urp.edu.pe](mailto:centro.investigacion@urp.edu.pe) y/o al teléfono (01) 7080000 Anexo 0121.

## ANEXO

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### A. De la Presentación y Aprobación de los Proyectos de Investigación para ser Ejecutados en 2023

##### Del 10 de enero al 12 de febrero del 2023:

- ❖ Presentación de los Proyectos de Investigación por los Grupos de Investigación al Centro de Investigación.

##### Del 13 de febrero al 28 de febrero del 2023:

- ❖ Evaluación de los proyectos de investigación por pares (confidencial).
- ❖ Recepción y selección de los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación. Los proyectos con observaciones serán devueltos al investigador por cinco días hábiles para que subsanen las observaciones y vuelva a presentar el proyecto hasta un máximo de dos oportunidades indefectiblemente, luego de lo cual el proyecto quedará desaprobado.
- ❖ Envío de los proyectos de investigación aprobados, con su respectiva ficha de evaluación, al Vicerrectorado de Investigación.

##### Del 01 marzo al 06 de marzo del 2023:

- ❖ Conformidad Académica y asignación presupuestal de los proyectos aprobados, por parte del Vicerrector de Investigación.
- ❖ Envío de los proyectos de investigación aprobados con su evaluación correspondiente al Consejo Universitario, por el Vicerrector de Investigación.
- ❖ Aprobación de los Proyectos de Investigación, por el Consejo Universitario.

#### B. De la Ejecución de los Proyectos de Investigación Aprobados y Presentación de Informes Finales

##### Del 07 de marzo al 15 de diciembre del 2023:

- ❖ Inicio y término de la ejecución de los proyectos de Investigación aprobados por el Consejo Universitario.
- ❖ Monitoreo y control de los avances de la ejecución del proyecto.
- ❖ Presentación del informe final al Centro de Investigación.
- ❖ Presentación de los informes finales aprobados por los evaluadores al Vicerrectorado de Investigación.
- ❖ Aprobación de los informes finales por el Consejo Universitario.

**C. Publicación de Avances, Resultados y Constancia de Aceptación de la Revista Indizada**

**Del 01 de junio al 30 de junio del 2023:**

- ❖ Presentación del primer artículo científico más la Constancia de Aceptación expedida por una revista indizada para la aceptación de la publicación.

**Del 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2023:**

- ❖ Presentación del segundo artículo científico más la Constancia de Aceptación expedida por una revista indizada para la aceptación de la publicación.

**Nota complementaria: Cuando se incumpla la publicación de los artículos productos de su investigación, se aplicarán las sanciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria, artículo 19, incisos:**

- d. No cumplir con la ejecución del proyecto quedarán inhabilitados para las siguientes convocatorias.
- e. Incurrir en gastos no establecidos en el presupuesto del proyecto serán sancionados y estarán obligados a devolver el dinero gastado a la Universidad.